

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL.--SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR: DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M.^o SOLER.

NUM. 286.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Administracion calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estrangero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos tres cuartos.

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2. 2.^o

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que nolo sean.—No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores al ECO fuera de la capital que no han satisfecho aun el trimestre anterior, se servirán remitir su importe á esta Administracion lo mas pronto posible. Tambien esperamos de todos los que nos honran con su suscripcion, que hagan esta efectiva tan luego como se les envíe los recibos del segundo trimestre que empezó desde primero de Febrero.

ALICANTE 3 DE MARZO DE 1869.

¿CUAL ES LA FORMA DE GOBIERNO MAS CONVENIENTE A ESPAÑA?

Varias veces hemos repetido que no hay forma de gobierno buena ni mala en absoluto, porque en el mundo, donde todo es relativo, lo absoluto es incompatible con el hombre.

Al querer establecer un gobierno nuevo en un país que cuenta ya una larga existencia, es de todo punto indispensable tener en cuenta, no solo sus tradiciones, su historia y sus costumbres, sino hasta su posicion topográfica y su clima, pues todo ello influye grandemente en su manera de ser propia y le dá una fisonomía especial y distinta de la de los otros pueblos.

Ninguna constitucion puede ser estable y duradera como no se amolde á estos principios y solo en ellos buscaron su fundamento la constitucion de Roma, en que la division de patronos y clientes duró desde Rómulo hasta Constantino, y la de Inglaterra en que las asambleas parroquiales existen en el dia como las fundó Guillermo el conquistador.

Verdades son estas que no necesitan demostracion, por estar sobradamente demostrado cuanto mas ventajoso es corregir y perfeccionar lo existente, que destruirlo para crear de nuevo; por lo que dice Bentham, á pesar de su carácter innovador, que la mejor constitucion es la que existe con tal que se mejore.

Cierto es que llegan momentos en la vida de las naciones en que, de error en error, de mal paso en mal paso, tal vez por el hecho mismo de haber calcado sus leyes

fundamentales sobre constituciones extranjeras, olvidando por completo los verdaderos fundamentos en que debieron apoyarse, estas leyes se hacen incompatibles con su existencia, los poderes públicos no tienen el necesario contrapeso, hay uno que propende á ampliar la esfera de su accion, enseñoreándose sobre todos los intereses y derechos, y en este instante, si el contrapeso que falta en las leyes falta tambien en las costumbres, el equilibrio ha de restablecerse por medio de las terribles reacciones y de los destructores sacudimientos que producen las exacerbadas pasiones de las masas comprimidas.

Llegado ya este caso el edificio de la constitucion viene al suelo por completo; no cabe ya aplicarle la teoría de Bentham; es preciso edificar de nuevo, pero al hacerlo deberemos levantarlo sin detenido examen sobre arena movediza y segun los planes, mas ó menos bellos, que nos proporcionen las naciones extranjeras, ó buscar cuidadosamente el firme en que debe apoyarse, teniendo en cuenta nuestras tradiciones, nuestra historia, nuestras costumbres y nuestro carácter, elevándolo despues en la forma mas adecuada para nuestra posicion topográfica y nuestro clima? Las casas de madera de la Suiza y del norte de América, sirven en miniatura para adornar en España los jardines, pero no responden á las necesidades de la vida, como no responden las severas construcciones inglesas con sus ventanas y sus sótanos, ni las francesas, tan gratas á la vista como de escasa solidez examinadas en el fondo.

España, no solo ha derribado en su revolucion al representante de su dinastia secular, sino que, con él ha querido que desaparecieran tambien todos los esfuerzos que, en lo que va de siglo, ha perdido en vano por darse una constitucion estable y duradera, capaz de hacer su ventura.

El odio al despotismo forma parte de la conciencia pública, de él está impregnado el aire que respiramos y en odio al despotismo se ha enarbolado la bandera democrática, se ha invocado el sufragio universal como fuente de todo poder, y á su sombra comenzamos la obra sublime de la regeneracion de la patria.

En este instante supremo la cuestion de

forma de gobierno surge imponente del seno de la sociedad; no basta que la inmensa mayoría aleccionada por la esperiencia y comprendiendo que sin derechos políticos no hay seguridad para los derechos civiles, haya luchado con todas sus fuerzas en defensa de sus prerogativas políticas; no basta esto para que hoy se concreten todas las aspiraciones en un solo punto, en el afianzamiento de aquellos derechos, sino que, mirando la cuestion con relacion á la forma, el campo se divide y hay quien pretenda que nos constituyamos en república, quien en monarquía-democrática, siendo lo mas extraño que entre los partidarios de la primera la idea predominante tienda al establecimiento de la república federal que es, á nuestro entender, *el absurdo de los absurdos*, en su aplicacion á España, mientras otros, con mejor acuerdo, están por la república unitaria en quien todos reconocen, sin embargo, tales inconvenientes que no podemos desear su triunfo, y otros, en fin, por la monarquía, rodeada de instituciones democráticas, lo que sin duda está mas en consonancia con la índole y con las necesidades del país.

Cuestion es esta de alta trascendencia política y que no hemos visto, á pesar de ello, tratada con el detenimiento que se merece, doliéndonos en el alma el considerar que los republicanos federales con sus reductoras predicaciones hayan mostrado al pueblo un ideal de felicidad imposible por impracticable.

Esto es lo que nos proponemos demostrar en los artículos subsiguientes.

En la serie de artículos que hoy empezamos á publicar en nuestro periódico, para demostrar que la monarquía democrática asegurará las libertades conquistadas mucho mejor que la República, hallarán cumplida contestacion los argumentos que espone nuestro apreciable colega *El Derecho y el Deber* en su artículo del martes titulado *Replica á EL ECO*.

Creáenos *El Derecho*: la pasion por la república le ciega, y no advierte que su inmediato planteamiento á nadie conviene menos que al partido republicano, porque el ensayo habia de ser tan desdichado y tan desastroso, que al propio tiempo que

mataría la libertad y desgarraría á España en pedazos, la república federal undiría y desprestigiaría por completo á dicho partido. Si pues ama sinceramente la libertad y desea que se consolide en nuestra patria, contribuya con nosotros á tan grandiosa obra, y guarde su vigor y sus fuerzas para combatir á los eternos enemigos de aquella santa idea, que no dejarán de crear obstáculos á la marcha de la revolucion. ¡Qué arranque de patriotismo tan sublime, qué muestra de abnegacion tan levantada podian ofrecer á la admiracion de propios y extraños los republicanos, ayudando lealmente al partido monárquico-democrático en su obra, en lugar de combatirle con tan intempestiva violencia!

Nuestro colega vuelve á insistir en que la forma monárquica tendrá efímera vida porque su partido no cesará de combatirla hasta dar con ella en el suelo. Mentira parece tal obcecacion. ¿No veis que el derumbamiento de la situacion que han de crear las Cortes Constituyentes equivaldrá á la muerte de la libertad, puesto que ambas causas han de estar estrechamente ligadas?

No lo duden los republicanos: tras el gobierno que se dé el país por medio de sus legítimos representantes, no vendrá, si llegasen á derribarlo, la república, sino EL DESPOTISMO.

En la sesion celebrada anteanoche por el Ayuntamiento popular de esta capital fué nombrado secretario interino de dicha corporacion, D. Adolfo Miralles.

Ya pareció aquello. Con motivo de los sucesos de Barcelona, han sido presos en dicha ciudad cuatro canónigos.

Llegaremos á tener que echar por la otra acera cuando veamos venir un clérigo por la nuestra?

Insertamos con el mayor gusto la siguiente proposicion presentada á la Tertulia del Progreso-democrático en la reunion celebrada el lunes por la noche y la carta que esta sociedad dirige al eminente patriota Sr. Ruiz Zorrilla, con motivo de los injustos ataques que le ha dirigido *EL Imparcial*.

«Pedimos á la sociedad del Progreso Demo-

FOLLETIN DEL

529

Pero con el tiempo se extendió la jurisdiccion de las Ordenes: las facultades del Consejo no se limitaron á los negocios eclesiásticos, sino que se ampliaron á los comunes, civiles y criminales en que estuviesen interesadas las Ordenes, sus reyes y Caballeros, de manera que la jurisdiccion de aquel Cuerpo llegó á ser suprema y omnimoda hasta el punto de que, en justa consideracion á las altas funciones que ejercía, se les diera el tratamiento en otro tiempo reservado á las majestades.

Estas atribuciones han sido desmenbradas y disminuidas á consecuencia de las reformas adoptadas hace tiempo en la administracion de justicia; y así es que los negocios civiles que antes pasaban ante la jurisdiccion de las Ordenes, son hoy dia de la competencia de la ordinaria, y aun muchos de los criminales de que en la actualidad conoce aquella jurisdiccion serán del conocimiento de los Jueces de partido.

Disminuidos los negocios de la competencia del Tribunal de las Ordenes militares, la opinion re-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La noble aspiracion que el Gobierno Provisional abriga de merecer bien de sus administrados y el imperioso deber que la revolucion, á que debe su origen, le ha impuesto, de investigar la extension é importancia de las necesidades públicas, para escogitar los medios de satisfacerlas cumplidamente, han decidido al Ministro que suscribe á ocuparse en el examen detenido de la legislación por que se rige hoy el importante ramo de la Beneficencia pública.

En el meditado estudio practicado en la ley general de 20 de Julio de 1848 y Reglamento dictado para su rjecucion, el Ministro ha adquirido la conviccion profunda de que el espíritu estrecho, suspicaz y exageradamente centralizador que domina en ambos documentos, es incompatible con el principio descentralizador, expansivo y ámpliamente liberal que en este como en los demás ramos de la Administracion del Estado ha proclamado la revolucion salvadora, iniciada en

FOLLETIN DEL

531

las aguas de Cádiz. Pero mientras se prepara su reforma, ó más bien su derogacion, y se sustituye con otra legalidad que esté más en armonia con las aspiraciones actuales de los pueblos, hay que atender con urgencia á una necesidad apremiante y perentoria: el planteamiento inmediato de la Beneficencia domiciliaria, momentáneamente suspendida por efecto de disposiciones recientemente acordadas por motivos de alta conveniencia política, y cuyas tendencias y fines objetivos han sido desfigurados por los enemigos de la libertad.

No es este momento oportuno para encarecer los servicios inmensos que la Beneficencia domiciliaria está llamada á prestar á los desgraciados que sufren los rigores del infortunio, tanto más difícil de soportar, cuanto mayor y más esquisito es el cuidado con que se procura ocultarlo. Lo principal, lo más importante de consignar aquí, es que la Nacion española, generosa por instinto, por carácter y por hábito, siempre ha respondido al llamamiento de la caridad, cuando la miseria, las epidemias y otras calamidades análogas han afli-

